

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 09 de junio de 2023

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	1/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	1/53





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 9 de junio de 2023

ASISTENTES

Presidente en funciones:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria en funciones de la Junta de Gobierno Local:

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales en funciones:

Dª MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

Concejales en funciones ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) Dª ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13.00 horas del día 9 de junio de 2023 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y **Dª BEATRIZ RUBIO ABANTO** Viceinterventora del Ayuntamiento esta última mediante videollamada.

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde en funciones, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente en funciones, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 26 de mayo (ordinaria) y el 2 de junio (ordinaria) de 2023.

Pág. - 2 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	2/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	2/53





2º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000505).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/04/2023, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el Técnico de Sistemas y T.I.C., de fecha 30/03/2023, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA** y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil RIELLO ENERDATA, S.L.U., con N.I.F. B-83262329, empresa que detenta la exclusividad del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, obrando en el expediente la invitación cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de 13.854,50 €, de los que 11.450,00 € corresponden a la base imponible y 2.404,50 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 05/05/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **RIELLO ENERDATA**, **S.L.U.**, propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	3/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	3/53





al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1) Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa RIELLO ENERDATA, S.L.U., con N.I.F. B-83262329, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/04/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2) Adjudicar a la empresa RIELLO ENERDATA, S.L.U., con N.I.F. B-83262329, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (SAI) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por importe 13.854,50 €, de los que 11.450,00 € corresponden a la base imponible y 2.404,50 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600., siendo el plazo de ejecución del contrato de dos años años, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración.

En la actualidad se está ejecutando, con este mismo objeto, el contrato con nº de expediente 2021/000195, que finaliza el 15/06/2023. El plazo de ejecución del presente contrato no comenzará hasta que el plazo de duración del vigente contrato (por tener el mismo objeto) haya concluido o se haya procedido a la resolución anticipada del mismo.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 4) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, https://contrataciondelestado.es.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Pág. - 4 -

		1	1
CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	4/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	4/53





 El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2023/NEG/000597).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14/04/2023, adoptó, en relación con el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Mediante informe justificativo emitido por el técnico, de fecha 15/03/2023, se acredita la necesidad de proceder a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA y las razones de exclusividad que concurren.

Se hace constar en el expediente las condiciones técnicas y administrativas que deben regir la correspondiente contratación.

Este contrato tiene carácter administrativo, conforme determina el artículo 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por cuanto concurren las causas de tratarse del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad.

Se ha invitado a ofertar a la mercantil ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., con NIF: B-86900057, empresa que detenta la exclusividad del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, obrando en el expediente la invitación

Pág. - 5 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	5/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	5/53





cursada, y la oferta recibida, valorándose la elegida en la cantidad de **33.033,00 €**, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA.

El Servicio Municipal de Contratación con fecha 05/05/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la mercantil **ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.,** propuesta como adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibiera el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la citada empresa, cumple con los requisitos previos de aptitud y capacidad para contratar previstos en los artículos 65 y siguientes de la LCSP y estando al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, asumiendo las condiciones administrativas del contrato.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1. Aceptar la propuesta de adjudicación que realiza el órgano de asistencia a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento negociado sin publicidad, para adjudicar por razones de exclusividad técnica, a la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., con NIF B-86900057, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/04/2023, ratificando los acuerdos de dicho órgano, así como la negociación del contrato con la única empresa capacitada.
- 2. Adjudicar a la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., con NIF B-86900057, de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE PRODUCTOS ESRI DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, por importe 33.033,00 €, de los que 27.300,00 € corresponden a la base imponible y 5.733,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 6021-920-21600.

El plazo de ejecución es de dos años, sin posibilidad de prórroga.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.
- 2. Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, requiriéndole, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en la forma prevista en el artículo 151, publicándose la

Pág. - 6 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	6/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	6/53





misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público, https://contrataciondelestado.es.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

• Como condición especial de ejecución del contrato, según el art. 202, el adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO DEL LOTE 7: SEGURO COLECTIVO DE VIDA DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS DE SEGUROS POR LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP. (EXPEDIENTE 2023/BAS/001176).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Recursos Humanos y Régimen Interior.que transcrita literalmente dice:

"Número de expediente: EXPTE AYTO Nº: 2023/BAS/001176

ANTECEDENTES

- Visto el informe del servicio valorando la oferta presentada por la adjudicataria del Lote 7, así como informando favorablemente la adjudicación del contrato basado, elaborada por el Coordinador del Servicio de Recursos Humanos, en los siguientes términos:
- "4. NATIONALE NEDERLADEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA ha presentado la siguiente oferta económica a la FEMP con fecha 02/06/2023. Número de expediente 2023/000480. Título de expediente: Contrato de seguro de vida para el personal al servicio del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos:

OFERTA ECONÓMICA (PRIMA)

Pág. - 7 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	7/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	7/53





Entidad	Prima Total
Ayuntamiento de Fuenlabrada	221.349,18 €
OO.AA. Patronato Municipal de Deportes	25.621,57€
OO.AA. Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos	65.076,42 €
OO.AA. Patronato Municipal de Cultura	29.595,95 €
OO.AA. Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada	9.796,12 €
OO.AA. Centro Iniciativas para la formación y el empleo (CIFE)	38.167,78 €
Totales	389.607,02€

- **5.** Una vez aprobado el expediente y el gasto, así como la invitación, y habiendo valorado positivamente la oferta económica presentada por el adjudicatario del citado lote 7 (NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA) a través de la plataforma de contratación de la FEMP, se informa favorablemente la adjudicación del contrato basado en el mencionado lote 7 del acuerdo marco.
- **6.** Será la Junta de Gobierno Local en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Presidencia de cada uno de los Organismos Autónomos los que aprueben la adjudicación del contrato basado de cada uno de los mismos."
- Constan asimismo, <u>informes-propuesta</u> de todos los OOAA en el mismo sentido, valorando la oferta en lo referente a cada uno de ellos, así como informando favorablemente la adjudicación del contrato basado.
- 3. Visto el informe jurídico de contratación, en el que se informa favorablemente la adjudicación del contrato basado en los siguientes términos:
 - "Por todo lo expuesto, se informa favorablemente la adjudicación, por parte del Ayto. de Fuenlabrada y de sus Organismos Autónomos del contrato basado en el Lote 7: Seguro colectivo de vida del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, de la Central de Contratación de la FEMP (expte. FEMP. 07/2020) (Expte. Ayto. 2023/BAS/001176), de acuerdo a los pliegos que rigen el mencionado Acuerdo Marco, con el único adjudicatario de dicho lote 7: NATIONAL NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA (CIF A81946485)."
- 4. Que en base al citado Acuerdo Marco, el Ayuntamiento de Fuenlabrada puede suscribir el correspondiente Contrato basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.

Pág. - 8 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	8/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	8/53





- 5. Que el objeto del Contrato basado comprenderá la contratación del seguro colectivo de vida para los empleados al servicio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos (OOAA), teniendo como finalidad cubrir el fallecimiento o incapacidad como consecuencia de una enfermedad o un accidente de estos.
- 6. Que, de acuerdo con el artículo 221 de la LCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.
- 7. La duración del contrato basado será de un año, con la posibilidad de una única prórroga por un año adicional, dadas las limitaciones establecidas en tal sentido por los Pliegos del Acuerdo Marco correspondiente.
- 8. Que el importe del contrato basado será de 389.607,02 €, conforme a la oferta presentada por la adjudicataria del lote 7, NATIONAL NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA (CIF A81946485), siendo el importe correspondiente a cada una de las entidades el que se desglosa a continuación:

Entidad	Prima Total
Ayuntamiento de Fuenlabrada	221.349,18 €
OO.AA. Patronato Municipal de Deportes	25.621,57€
OO.AA. Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos	65.076,42 €
OO.AA. Patronato Municipal de Cultura	29.595,95 €
OO.AA. Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada	9.796,12 €
OO.AA. Centro Iniciativas para la formación y el empleo (CIFE)	38.167,78 €
Totales	389.607,02€

El Contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado y comenzará a desplegar efectos al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

La comunicación de la adjudicación se realizará mediante la Plataforma tecnológica de la Central de Contratación de la FEMP, sin perjuicio de que se proceda a la notificación y publicación de la adjudicación conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato basado, que como mínimo contendrá la presente resolución.

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	9/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	9/53





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros y los PCA y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2017.

SEGUNDO.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de Seguros de la Central de Contratación de la FEMP, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en la LCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Supletoriamente se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, la "LPACAP") y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, "LRJSP") y demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.
- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.
- El Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, y en lo no derogado por este, el Real Decreto 2486/1998 de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

Además, a la presente adjudicación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Pág. - 10 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	10/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	10/53





TERCERO.- Teniendo en consideración que la Junta del Gobierno Local que actúa en nombre del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en virtud de lo establecido por el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la parte correspondiente al Ayto. de Fuenlabrada del contrato basado en el lote 7 del Acuerdo Marco para la Contratación de determinados contratos de seguros por la central de Contratación de la FEMP.

Una vez aprobada esta por la Junta de Gobierno Local, será la Presidencia de cada uno de los Organismos Autónomos la que apruebe la realización del contrato basado de cada uno de los organismos.

Asimismo, una vez aprobado el expediente y el gasto, así como la invitación, la resolución de aprobación, así como la invitación debe enviarse al adjudicatario del mencionado lote 7 a través de la plataforma de contratación de la FEMP.

Vistos los antecedentes mencionados y las disposiciones legales, vengo a formular la siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la adjudicación del Contrato basado en el Lote 7: Seguro colectivo de vida, del Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP (Expte.: 07/2020) (Expte. Ayto: 2023/BAS/001176), al único adjudicatario del mismo NATIONAL NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA (CIF A81946485), por un importe de 389.607,02 € (Exento de IVA), para un periodo de un año, con posibilidad de prórroga por un año más. Entrará en vigor el día 14/06/2023, una vez haya finalizado el anterior contrato en vigor, con sujeción a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. El desglose del importe dependiendo de cada entidad será el siguiente:

Entidad	Prima Total
Ayuntamiento de Fuenlabrada	221.349,18 €
OO.AA. Patronato Municipal de Deportes	25.621,57€
OO.AA. Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos	65.076,42 €
OO.AA. Patronato Municipal de Cultura	29.595,95 €
OO.AA. Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada	9.796,12 €
OO.AA. Centro Iniciativas para la formación y el empleo (CIFE)	38.167,78 €

Pág. - 11 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	11/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y		Página	11/53





Totales	389.607,02€

SEGUNDO.- Asimismo, la Presidencia de cada uno de los Organismos Autónomos deberá aprobar la adjudicación del contrato basado conforme a la oferta presentada por la adjudicataria del lote 7 para cada uno de ellos, con el siguiente desglose:

Entidad	Prima Total
OO.AA. Patronato Municipal de Deportes	25.621,57€
OO.AA. Instituto Municipal de Limpieza y Servicios Públicos	65.076,42 €
OO.AA. Patronato Municipal de Cultura	29.595,95 €
OO.AA. Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada	9.796,12 €
OO.AA. Centro Iniciativas para la formación y el empleo (CIFE)	38.167,78 €

TERCERO.-: Comunicar estos acuerdos a la única adjudicataria del Lote 7 del mencionado acuerdo marco a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP."

Visto el informe del Técnico y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO SONIDO PARA AMPLIAR LA DOTACIÓN DE ESPACIOS ESCÉNICOS CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. (EXPEDIENTE 2022/SVS/002303).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Juventud e Infancia que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24/02/2023 adoptó, en relación con el contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO PARA AMPLIAR LA DOTACIÓN EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades. LOTE 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento

Pág. - 12 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A Fecha 12/06/202:		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A Página		12/53	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y		Página	12/53





técnico de sonido, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.

La Mesa de Contratación, con fecha 19/04/2023, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para ambos lotes, para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incursa en prohibiciones de contratar.

El presente acto administrativo se considera de administración ordinaria, ya que la aprobación de pliegos y gastos se ha producido en fecha 24/02/2023, siendo necesario su adopción para el funcionamiento normal de la administración.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta para cada uno de los lotes, la contratación del SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO PARA AMPLIAR LA DOTACIÓN EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades. LOTE 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de sonido, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

Lote 1: Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS ECONÓMICOS	CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
SISTEMAS Y SERVICIOS			
AUDIO S.L	80	20	100
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.	55,65	20	75,65
TECESA ACÚSTICA VISUAL S.L.	51,26	20	71,26

Pág. - 13 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	13/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	13/53





TEKNOSERVICE S.L.	50,38	10	60,38
MUSICAL CAMPOS S.L.	16,93	20	36,93
MARCELINO MARTINEZ NIETO S.L.	2,85	20	22,85

Lote 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de sonido

EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS ECONÓMICOS	CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
SISTEMAS Y SERVICIOS AUDIO S.L	80,00	20	100
MARCELINO MARTINEZ NIETO S.L.	63,64	20	83,64
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L.	41,03	20	61,03
GLUB GLUB SOLUCIONES TÉCNICAS PARA EL ESPECTÁCULO S.L.	32,00	20	52

2º) Adjudicar a la empresa SISTEMAS Y SERVICIOS AUDIO, S.L., con N.I.F. B-86016284, de acuerdo con lo previsto en el art. 159.4.f) 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los dos lotes del contrato de SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE SONIDO PARA AMPLIAR LA DOTACIÓN EN LOS ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1: Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades. LOTE 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de sonido, por un precio final ofertado de:

Lote 1: Equipamiento técnico de sonido para espacios escénicos y actividades:

PRECIO OFE	RTADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
BASE	71.497,40 €	
IMPONIBLE:		4074/222/22200
IVA 21%:	15.014,45 €	4071/333/62300
TOTAL:	86.511,85 €	

Con los siguientes compromisos adquiridos por el adjudicatario:

- Entrega de los suministros en 45 días hábiles.
- Aumento del plazo de garantía de los equipos suministrados por un año más.
- Mayor periodo de formación en configuración y ajustes de los sistemas a 24 horas.

Lote 2: Cableado de señal e infraestructura y cableado de corriente para el equipamiento técnico de sonido

PRECIO OFFRIADO	APLICACIÓN
PRECIO OFERTADO	PRESUPUESTARIA

Pág. - 14 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	14/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	14/53





BASE	7.078,16 €	
IMPONIBLE:		4071/333/62300
IVA 21%:	1.486,41 €	407 1/333/02300
TOTAL:	8.564,57€	

Con los siguientes compromisos adquiridos por el adjudicatario:

- Entrega de los suministros en 45 días hábiles.
- Aumento del plazo de garantía de los equipos suministrados por un año más.
- Mayor periodo de formación en configuración y ajustes de los sistemas a 24 horas.

PARA AMBOS LOTES, se establece un plazo máximo para la entrega de los suministros de <u>45 días hábiles</u> desde la formalización del contrato, de acuerdo con la mejora realizada en su oferta. No obstante, podrán realizarse entregas parciales siempre que no supere el plazo citado con anterioridad.

El contrato no admite prórroga en ninguno de los dos lotes.

Para la configuración y los ajustes de los sistemas se establece un periodo de formación de 24 horas, de acuerdo con la mejora ofertada.

El desglose de los suministros de ambos lotes, junto con las características técnicas y las unidades requeridas de cada una de ellas, se especifican en el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Anexo I del Pliego Técnico.

Los requisitos y condiciones de entrega de los suministros de ambos lotes vienen recogidos en el aparado Q) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El <u>plazo de garantía de ambos lotes</u>, considerando el aumento del plazo de garantía de los equipos suministrados establecido como mejora, es de **3 años**.

Se establece un **periodo de prueba de 20 días hábiles**, a partir de la fecha de entrega del material, para la comprobación del correcto funcionamiento de todos los equipos suministrados. La empresa adjudicataria podrá estar presente durante estas comprobaciones, si así lo considera. Los elementos que no funcionen correctamente deberán ser sustituidos a la mayor brevedad posible. En este caso, la empresa adjudicataria se compromete a proporcionar los equipos de sustitución pertinentes en el plazo de 48 horas y durante el periodo de tiempo que se precise hasta su sustitución definitiva de los mismos, que no superará el plazo de un mes.

El lugar de entrega de los suministros de ambos lotes será en las instalaciones de CASA DE LA MÚSICA de Fuenlabrada, sitas en PARQUE DEL HUERTO DEL CURA S/N, 28945 FUENLABRADA. MADRID.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato a partir de la fecha de entrada en vigor establecida en el mismo.

Pág. - 15 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	15/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	15/53





4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, https://contrataciondelestado.es.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Para ambos lotes, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato la siguiente: La empresa adjudicataria se compromete a utilizar en los embalajes de los suministros materiales reciclables y respetuosos con el medio ambiente.

En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. El contratista debe de tener en cuenta la modificación de los arts 216 y 217 de la LCSP llevada a cabo por la Ley 18/2022 de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6º.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2022/OBA/001262).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

Pág. - 16 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	16/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	16/53





"Con fecha 25/11/2022 la Junta de gobierno Local aprobó la adjudicación del contrato "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO. FUENLABRADA", en los siguientes términos:

2º) Adjudicar a la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., con NIF A-28012359, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO", por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual de un 21,98 %, a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, hasta el gasto máximo aprobado por importe de 2.589.232,74 €, de los que 2.139.861,77 € corresponden a la base imponible y 449.370,97 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y según proyecto de gasto 2022-0000026/1. El adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo expuesto en el documento técnico presentado y valorado por la Mesa de Contratación.

El plazo de ejecución es de doce meses, desde el acta de comprobación del replanteo, no siendo susceptible de prórroga.

El plazo de garantía es de un año, desde el acta de recepción del contrato, de acuerdo con lo determinado en los artículos 210 y 243 de la LCSP."

Y acuerdo de subsanación aprobado en fecha 16/12/2022, en los siguientes términos:

"2") Adjudicar a la UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., con NIF A-28012359, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, el contrato de "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO", por el precio resultante de la aplicación de una baja porcentual de un 21,98 %, a todos y cada uno de los precios unitarios contenidos en el cuadro de precios establecidos en el Proyecto Técnico, por un importe de 2.020.119,39 € de los que 1.669.520,15 € corresponden a la base imponible y 350.599,23 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2000-150-60900 y según proyecto de gasto 2022-0000026/1."

Visto el Informe Técnico emitido en fecha 16/05/2023 que manifiesta la necesidad de llevar a cabo la modificación del contrato, aprobando un proyecto modificado:

Dichas soluciones técnicas exigen la modificación del contrato, en los términos previstos en el artículo 205,2, c) y 242 de la LCSP, aprobando un proyecto modificado. En función de lo previsto en el artículo 205, apartado 2, c) LCSP, se considera modificación no sustancial, ya que:

Dicha modificación, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, no hubiesen conllevado la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

Pág. - 17 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	17/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	17/53





La modificación no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial, puesto que las modificaciones no amplían de forma importante el ámbito del contrato ya que no supone una alteración en la cuantía del contrato que excede, aislada o conjuntamente, el 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, ya que no hay incremento económico.

La modificación no amplía de forma importante el ámbito del contrato.

En función de lo previsto en el artículo 242.4 de la LCSP, se ha redactado Proyecto Modificado firmado por D. Jesús Ferrón Martínez y Dª Patricia Elvira Cela, Ingeniero Municipal y Directora técnica del Departamento de Infraestructura del Ayuntamiento de Fuenlabrada, con fecha 16 de mayo de 2023.

Consta en el expediente Proyecto Modificado del "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO", redactado por Jesús Ferrón Martínez, Ingeniero Municipal, y Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, firmado con fecha 16 de mayo de 2023.

El proyecto modificado nº 1 no supone ningún incremento económico, por lo que el importe total del proyecto resultante de dicho proyecto modificado no tiene variación ascendiendo al importe de 2.589.232,74 € IVA incluido.

El importe de adjudicación del contrato una vez se apruebe el Proyecto Modificado, afectado por la baja, asciende a 2.020.119,38 € de los que 1.669.520,15 € corresponden a la base imponible y 350.599,23 € de 21% de IVA, no suponiendo incremento respect del importe total del Proyecto inicialmente.

Consta así mismo escrito de la empresa adjudicataria UTE OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L., con NIF B-85047835 - OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., con NIF A-28012359, en anagrama "UTE DISTRITO CENTRO", Ley 18/1982 de 26 de mayo, NIF U-72919053, en fecha 11/05/2023, en el que a través de su representante manifiesta su conformidad con la modificación del contrato y el citado Proyecto modificado.

Visto el informe Jurídico de fecha 31/05/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

El presente acto administrativo se considera de administración ordinaria, y no implica aprobación de gasto, siendo necesaria su adopción para el funcionamiento normal de la administración.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme al apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato "EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN DE ÁREA DE PRIORIDAD PEATONAL DISTRITO CENTRO. FUENLABRADA", EXP. 2022/OBA/001262, aprobando el Proyecto Modificado nº 1, que ha sido redactado

Pág. - 18 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	18/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	18/53





Jesús Ferrón Martínez, Ingeniero Municipal, y Patricia Elvira Cela, Directora Técnica de Infraestructuras, firmado en fecha 16 de mayo de 2023.

El importe total del proyecto resultante de dicho proyecto modificado asciende a 2.589.232,74 € de los cuales 2.139.861,77 € corresponden a la base imponible y 449.370,97 € corresponden al 21% de IVA, no suponiendo por tanto incremento respecto del importe total del proyecto inicialmente aprobado.

El importe de adjudicación del contrato más el importe del Proyecto Modificado, afectado por la baja, asciende a 2.020.119,38 € de los que 1.669.520,15 € corresponden a la base imponible y 350.599,23 € de 21% de IVA.

SEGUNDO.- Con la aprobación de la presente modificación del contrato, se deberá rectificar y regularizar, si procede, en la certificación final, según el artículo 243.1 de la LCSP, las unidades contenidas en las certificaciones de obras aprobadas que se vean afectadas por el mismo.

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma, requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, proceda a la formalización del contrato de la modificación."

Visto el informe de la Técnica y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica, Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7º.- IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE LA CONCEJALÍA DE FEMINISMO. (EXPEDIENTE 2020/001395).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

"Visto el "informe jurídico posterior a la audiencia del contratista", emitido por el departamento de asesoría jurídica del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuyo contenido es el siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de junio de 2021, se adjudicó a la empresa IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L, NIF: B-80532963; el contrato

Pág. - 19 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	19/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	19/53





administrativo de SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA INFANTIL A MENORES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (EXPTE Nº 2020/001395 PAS). Dicho contrato se formalizó el 12/07/2021 entrando en vigor el 15/07/2021, teniendo una duración de dos años, con posibilidad de prórroga por un año más.

SEGUNDO.- La Junta de gobierno Local con fecha 28 de abril de 2023 acordó la incoación del expediente administrativo para la imposición de penalidades por interrupción o suspensión no autorizada de la prestación del servicio desde el 31/01/2023, proponiendo la imposición de una sanción económica por importe de 1.565,00 €, de lo que se dio traslado al contratista a través de PLACSP con fecha 9 de mayo de 2023, otorgándole un plazo de audiencia de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que considerase oportunas con indicación expresa de que "en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución."

TERCERO.- Con fecha 19 de mayo de 2023 finalizó el plazo de presentación de alegaciones sin que la empresa haya presentado nada al respecto por lo que la propuesta inicial puede considerarse propuesta de resolución.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. LA DISTINCIÓN ENTRE LAS FIGURAS DE <u>CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO</u>, <u>INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN, INCUMPLIMIENTO PARCIAL</u> E <u>INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO</u>.

El artículo 192 LCSP/2017 recoge las figuras de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la siguiente manera:

"1. Los pliegos o el documento descriptivo podrán prever penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 y al apartado 1 del artículo 202. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del

Pág. - 20 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	20/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	20/53





incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

- 2. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.
- 3. Los pliegos reguladores de los acuerdos marco podrán prever las penalidades establecidas en el presente artículo en relación con las obligaciones derivadas del acuerdo marco y de los contratos en él basados".

Por otro lado, el artículo 211 LCSP/2017, establece las causas de resolución del contrato de una manera general. En su apartado f), nos dice que lo será "el incumplimiento de la obligación principal del contrato" o "el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos o en el correspondiente documento descriptivo, cuando concurran los dos requisitos siguientes:

- 1.º Que las mismas respeten los límites para la libertad de pactos.
- 2.º Que figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisibles cláusulas de tipo general".

Es decir, en relación con los incumplimientos que se puedan producir en la ejecución del contrato y sean imputables al contratista; podemos sintetizar los siguientes:

- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo.
- Incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- Incumplimiento de la obligación principal del contrato o incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos.

Sistemáticamente, sus consecuencias se pueden expresar de la siguiente manera:

INCIDENCIA	CONSECUENCIA
Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo.	Imposición de penalidades previstas en el PCAP. Proporcionales, a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido

Pág. - 21 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	21/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	21/53





	(artículo 192.1 LCSP/2017).
Incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato.	Imposición de penalidades previstas en el PCAP. Proporcionales, a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido (artículo 192.1 LCSP/2017).
Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.	Optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo (artículo 192.2 LCSP/2017).
Incumplimiento de la obligación principal del contrato o incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos.	Resolución del contrato. Artículo 211 LCSP/2017.

SEGUNDO. APLICACIÓN DE LAS CAUSAS AL CASO QUE NOS OCUPA.

De conformidad con el informe evacuado por la responsable del contrato, el objeto del mismo, la atención psicológica infantil a menores víctimas de violencia de género, se ha visto interrumpida desde el 31 de enero de 2023 hasta el 21 de marzo de 2023 que la empresa adjudicataria retomó la prestación del servicio, tal y como se refleja en la documentación que obra en el expediente.

El artículo 192.2 LCSP/2017 que recoge el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato por causa imputable al contratista faculta al órgano de contratación para optar "atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo".

Según lo dispuesto en la cláusula VIII del PCAP que rige el contrato y recoge los diferentes incumplimientos que pueden ser objeto de imposición de penalidades, el apartado p) recoge expresamente como incumplimiento grave "La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de la prestación del servicio".

TERCERO: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.

En este punto procede observar las condiciones establecidas por esta Administración en los Pliegos a la hora de licitar:

Pág. - 22 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	22/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	22/53





En la documentación administrativa que sirve al contrato, concretamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, se regulan las siguientes consecuencias a los incumplimientos que se produzcan:

"Incumplimientos graves: Los incumplimientos graves se penalizarán con un 5 % del precio del contrato, IVA excluido".

En vista de los hechos puestos de manifiesto en el informe emitido por el Responsable del contrato de fecha 15/03/2023; en vista de la naturaleza del incumplimiento (definido como grave). Teniendo en cuenta el régimen de infracciones recogidas en los Pliegos del contrato; procede proponer la calificación de una infracción grave, por lo que corresponde la imposición de una sanción del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

Es decir: si el contrato se adjudicó y formalizó, por el importe de 37.873,00 €, de los cuales, 31.300,00 € corresponden a la base imponible y 6.573,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799

La sanción a imponer, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, asciende a la cantidad de 31.300,00 € * 5%= 1.565,00 euros.

Además, procede decir que, en aplicación, de las cláusulas previstas en el Pliego de Clausulas Administrativas; en la instrucción de estos expedientes sancionadores, se ha dado audiencia al adjudicatario durante diez días para la presentación de posibles alegaciones, lo que no ha efectuado, deviniendo por tanto firme la propuesta de incoación.

(...)".

Por todo lo expuesto, atendiendo a la legislación aplicable, a los informes emitidos y a la documentación que obra en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como órgano competente, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar al contratista IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO, S.L, NIF: B-80532963 responsable del incumplimiento producido en la ejecución del contrato consistente en:

La interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de la prestación del servicio desde el 31/01/2023 hasta el 21 de marzo de 2023 que la empresa adjudicataria retomó la prestación del servicio.

Tal y como queda recogido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28/04/2023 del que se dio traslado al contratista para que efectuase las alegaciones que considerase oportunas, con indicación expresa de que "en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto, el contenido de la presente será considerado propuesta de resolución."

El día 19/05/2023 finalizó el plazo concedido, sin que hasta la fecha haya tenido entrada en el registro municipal ninguna alegación al respecto.

SEGUNDO.- Como consecuencia del incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y, habiendo optado el órgano de contratación por la

Pág. - 23 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	23/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	23/53





imposición de penalidades, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 192.2 cuando dice que el órgano de contratación "podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo", teniendo en cuenta el régimen de infracciones recogidas en los Pliegos Administrativos del contrato; procede proponer la calificación de la misma como infracción grave, interrupción o suspensión no autorizada de la ejecución de la prestación del servicio.

TERCERO.- Tipificada la infracción, procede decir que **corresponde la imposición de una sanción de multa del 5% del precio de adjudicación IVA excluido**. Es decir: si el contrato se adjudicó y formalizó, por el importe de 37.873,00 €, de los cuales, 31.300,00 € corresponden a la base imponible y 6.573,00 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 5021/23155/22799

La sanción a imponer, a tenor de los hechos puestos de manifiesto, asciende a la cantidad de 31.300,00 € * 5%= 1.565,00 euros.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al contratista interesado, con la expresión de los recursos que procedan.

Tal y como se recogen en el procedimiento para la imposición de sanciones establecido en el apartado VIII del PCAP, "dicho acuerdo será inmediatamente ejecutivo, y las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. Si la misma, no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Tesorería e Intervención para los efectos contables y de control económico oportuno."

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica, Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8º .- LICENCIAS DE APERTURA.

8.1.- EXP 2022/CCT_01/000171 - YONHOO EUROPA, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO № 5321 PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACÉN Y VENTA DE MOBILIARIO DE COMERCIO EN CALLE LEÓN, 5.

Pág. - 24 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	24/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	24/53





Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores en funciones que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

<u>"Primero</u>.- Con fecha de 26 de septiembre de 2019, se presentó solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5321, para la actividad de ALMACÉN Y VENTA DE MOBILIARIO DE COMERCIO en la CL. LEÓN, 5, de Fuenlabrada, a instancia de la mercantil YONHOO EUROPA, S.L. con NIF B 45801750.

<u>Segundo.-</u> Que el 13 de junio de 2022, los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento emiten informe administrativo en sentido positivo.

<u>Tercero.</u> – Con fecha 27 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de ALMACÉN Y VENTA DE MOBILIARIO DE COMERCIO en la CL. LEÓN, 5,de esta localidad a la mercantil YONHOO ELECTRÓNICO, S.L. con NIF B 85283232.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en el art. 102 y siguientes.

El 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas en general, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

Pág. - 25 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	25/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	25/53





- 1.- Se constata que la actividad de ALMACÉN Y VENTA DE MOBILIARIO DE COMERCIO, en la CL. LEÓN, 5, de este municipio dispone de licencia de apertura nº 5321 concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27 de febrero de 2015 a nombre de la mercantil YONHOO ELECTRONICO, S.L..
- 2.- El 13 de junio de 2022, consta informe administrativo favorable en cuanto a la suficiencia de documentación presentada por la mercantil YONHOO EUROPA, S.L; solicitante del cambio de titularidad y visto el Acuerdo de Concesión de Licencia de Funcionamiento de 27 de febrero de 2015, la que suscribe informa, que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.
 - 3.-Se adjunta copia del título expedido:

"LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 5321

Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de febrero de 2015, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

TITULAR DE LA LICENCIA: YONHOO ELECTRONICO, S.L.

SITUACION DEL ESTABLECIMIENTO: CL DE LEON, 5

ACTIVIDAD AUTORIZADA: ALMACEN Y VENTA MAYOR DE MOBILIARIO DE

COMERCIO

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: 1.551,94 m2.
- Número de planta: BAJO Y ENTREPLANTA
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.

Pág. - 26 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	26/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	26/53





- Aforo máximo: 145 persona(s)
- Elementos de seguridad obligatorios: 13 extintores 21A 113B, 1 BIE normalizada de 25 mm, 3 BIES normalizadas de 45 mm, instalación de pulsadores de alarma de incendio, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.

OTROS DATOS:

- Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.
- Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará <u>permanentemente expuesto</u> en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.

En Fuenlabrada, a 12 de marzo de 2015

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, INDUSTRIA Y PATRIMONIO "

Por lo que en base a la documentación aportada, la licencia concedida nº 5321 y el presente informe, se informa **favorablemente** el expediente de referencia **2022/CCT/171** de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de ALMACÉN Y VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA en la CL. LEÓN, 5, de Fuenlabrada, a instancia de YONHOO EUROPA. S.L."

Pág. - 27 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	27/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	27/53





A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 5321 para la actividad de ALMACÉN Y VENTA DE MOBILIARIO DE OFICINA en la CL. LEÓN, 5 a instancia de YONHOO EUROPA, S.L. con NIF B45801750."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.2.- EXP 46-CTAC-17/2021/MEU_01/040310 - GRAPE HOSPITALITY SPANISH OPCO, S.L. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO № 3775 PARA LA ACTIVIDAD DE HOTEL EN LA CTRA. VILLAVICIOSA-PINTO KM 16,600 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores en funciones que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero.- Con fecha de 27 de febrero de 2017, se presentó solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento 3775, para la actividad de HOTEL en la CTRA. VILLAVICIOSA-PINTO KM 16,600 de Fuenlabrada, a instancia de la mercantil GRAPE HOSPITALITY SPANISH OPCO, S.L. con NIF B 87532693

<u>Segundo.-</u> Que el 26 de mayo de 2017, los Servicios Administrativos de este Ayuntamiento emiten informe administrativo en sentido positivo.

<u>Tercero.</u> – Con fecha 24 de octubre de 2003, la Comisión de Gobierno Municipal acordó la concesión de licencia de instalación, apertura y funcionamiento para la actividad de HOTEL en la CTRA. VILLAVICIOSA-PINTO Km. 16,600, de esta localidad a la mercantil ACCOR HOTELES ESPAÑA S.A. con NIF A 87532693

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula los cambios de titularidad en el art. 102 y siguientes.

Pág. - 28 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	28/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	28/53





El 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas en general, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

- 1.- Se constata que la actividad de HOTEL, en la CTRA. VILLAVICIOSA-PINTO KM 16,600, de este municipio dispone de licencia de apertura nº 3775 concedida por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal a nombre de la mercantil ACCOR HOTELES ESPAÑA, S.A. con NIF A 87532693.
- 2.- El 26 de mayo de 2017, consta informe administrativo favorable en cuanto a la suficiencia de documentación presentada por la mercantil; GRAPE HOSPITALITY SPANISH OPCO, S.L. con NIF B 87532693 solicitante del cambio de titularidad y visto el Acuerdo de Concesión de Licencia de Funcionamiento de 24 de octubre de 2003, la que suscribe informa, que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

Por lo que en base a la documentación aportada, la licencia concedida nº 3775 y el presente informe, se informa **favorablemente** el expediente de **46-CTAC-17** / **2021/MEU_01/040310**, de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de HOTEL en la CTRA. VILLAVICIOSA-PINTO KM. 16,600, de Fuenlabrada, a instancia de GRAPE HOSPITALITY SPANISH OPCO, S.L. con NIF B 87532693."

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 3775 para la actividad de HOTEL en la CTRA. VILLAVICIOSA-PINTO KM 16,600 de Fuenlabrada a instancia de GRAPE HOSPITALITY SPANISH OPCO, S.L. con NIF B87532693."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 29 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	29/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	29/53





8.3.- EXP 0278-CTAC-15 (2021/MEU 01/035278) - FORTUNATO MARIA NZENG BUEPOYO - PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TABERNA EN LA CALLE DEL TESILLO, 3, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores en funciones que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"<u>Primero</u>.- Con fecha 27 de julio de 2015, D. FORTUNATO MARIA NZENG BUEPOYO con NIE. X0939589 Q, presenta Cambio de Titularidad del Licencia de funcionamiento para la actividad de TABERNA en la CL. TESILLO, 3, BJ. LC. 2, de este municipio.

<u>Segundo.-</u> Y resultando que el expediente que trae causa que se sigue bajo número 535-NLAC-09, es decir, el expediente para el que se pretende la subrogación ha sido archivado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local publicado en el B.O.C.M. de 18 de octubre de 2016, la que suscribe informa la improcedencia del cambio de titularidad planteado y la procedencia del archivo del mismo que se sigue bajo el número 0278-CTAC-15.

Tercero.- A mayor abundamiento y teniendo en cuenta el amplio plazo transcurrido se informa que con fechas de acuse de recibo de 7 de diciembre de 2015 y 30 de marzo de 2016, este Departamento de Aperturas, envía al solicitante del cambio de titularidad sendos requerimientos, con advertencia expresa de que transcurrido el plazo concedido al efecto, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente. Ha transcurrido ampliamente el plazo concedido y el requerimiento no ha sido siquiera parcialmente atendido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

Pág. - 30 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	30/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	30/53





En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

CONCLUSIONES

Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el desistimiento y posterior archivo del expediente 0278-CTAC-15 (2021/MEU_01/035278) de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de BAR en la CL. DEL TESILLO, 3, BJ. LC. 2, de Fuenlabrada, presentada por D. FORTUNATO MARIA NZENG BUEPOYO con NIE. X0939589Q

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **0278-CTAC-15 (2021/MEU_01/035278)** de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de BAR en la CL. DEL TESILLO, 3, BJ. LC. 2, de Fuenlabrada, presentada por D. FORTUNATO MARIA NZENG BUEPOYO con NIE. X0939589Q."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.4.- EXP 2022-CCT-579 - ALBERTO SÁNCHEZ SANTOS - PROPUESTA DE DESISTIMIENTO Y POSTERIOR ARCHIVO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE TABERNA EN LA CALLE DEL TESILLO, 3, BAJO, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores en funciones que transcrita literalmente dice:

Pág. - 31 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	31/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	31/53





"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"Primero.- Con fecha 22 de agosto de 2022, D. ALBERTO SÁNCHEZ SANTOS con NIF ***1995**, presenta Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento en trámite, para TABERNA en la CL. TESILLO, 3, BJ. LC. 2, de este municipio.

<u>Segundo.-</u> Y resultando que el expediente que trae causa que se sigue bajo número 535-NLAC-09, es decir, el expediente para el que se pretende la subrogación ha sido archivado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, publicado en el B.O.C.M. de 18 de octubre de 2016, la que suscribe informa la improcedencia del cambio de titularidad presentado y la procedencia del archivo del mismo que se sigue bajo el número 2022-CCT-579

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El art. 21.1 párrafo 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas: "En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables".

CONCLUSIONES

Pág. - 32 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	32/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	32/53





Por lo que en base a lo ya manifestado se informa favorablemente sobre el desistimiento y posterior archivo del expediente 2022-CCT-579 de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de TABERNA en la CL. DEL TESILLO, 3, BJ. LC. 2, de Fuenlabrada, presentada por D. ALBERTO SÁNCHEZ SANTOS con NIF ***1995**

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el **desistimiento y posterior archivo** del expediente **2022-CCT-579** de Cambio de Titularidad de Licencia de Funcionamiento para la actividad de TABERNA en la CL. DEL TESILLO, 3, BJ. LC. 2, de Fuenlabrada, presentada por D. ALBERTO SÁNCHEZ SANTOS con NIF ***1995**."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.5.- EXP 2022/CCT 01/000499 (62-NLAC-01) - UNITECNIA, S.A. - CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA ACTIVIDAD DE OFICINAS Y ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN EN LA CALLE CONSTITUCIÓN, 124, LOCAL 3.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores en funciones que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

"<u>Primero</u>.- Con fecha de 16 de junio de 2022, se ha presentado Cambio de Titularidad de solicitud de Licencia de Funcionamiento para la actividad de OFICINAS Y ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN en la CL. CONSTITUCIÓN, 124, LC. 3, de este localidad, a instancia de la mercantil UNITECNIA, S.A.

<u>Segundo.-</u> Que con fecha 23 de septiembre de 2022, el Ingeniero Técnico Municipal informa favorablemente el cambio de titularidad solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Pág. - 33 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	33/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	33/53





La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

Así el art. 103.3, dispone que" En los cambios de titularidad de licencias de funcionamiento, una vez presentada la documentación completa conjunta con la solicitud, se realizará una visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales".

Por su parte el 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad de licencia de funcionamiento y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 157 de la ya citada Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, y examinado el expediente objeto del presente informe:

1.- Se constata que con fecha de 23 de septiembre de 2022, consta informe técnico favorable definitivo.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia número 2022/CCT_01/000499 (62-NLAC-01) sobre solicitud de cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de OFICINAS Y ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN en la CL. CONSTITUCIÓN, 124, LC. 3, a instancia de UNITECNIA, S.A. con NIF A 28477446.

Finalmente y teniendo en cuenta el día de la fecha y la normativa de Régimen Electoral (art. 194.2 LOREG), encontrándose los miembros de la Corporación cesante "en funciones" sólo para la "administración ordinaria", supuesto en el que, de facto nos encontramos, cual es una solicitud de cambio de titularidad de licencia concedida, se justificaría la adopción del Acuerdo de concesión de cambio de titularidad de licencia para la actividad de OFICINAS Y ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN en la CL. CONSTITUCIÓN, 124, LC. 3, a instancia de la mercantil UNITECNIA, S.A., en este período en funciones para no afectar al normal funcionamiento de los servicios públicos."

Pág. - 34 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	34/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	34/53





A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento para la actividad de OFICINAS Y ALMACÉN DE MATERIAL ELÉCTRICO Y DE CONSTRUCCIÓN en la CL. CONSTITUCIÓN, 124, LC. 3, a instancia de UNITECNIA, S.A. con NIF A 28477446."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9º .- LICENCIAS DE PASO DE VEHÍCULOS.

9.1.- EXP DI-006-23 - JORGE GÓMEZ CABANILLAS - SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE ECUADOR, Nº 13.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores en funciones que transcrita literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en calle ECUADOR, Nº 13 con referencia catastral 3302122VK3630S0001DP a nombre de JORGE GÓMEZ CABANILLAS con NIF 49011842S.

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

- a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

Pág. - 35 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	35/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	35/53





- c) La Autorización se concede "en precario", y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.2.- EXP UIF-27772-22 - ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ- DENEGACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE BRASIL 15 (ENTRADA POR VALPARAISO).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores en funciones que transcrita literalmente dice:

Pág. - 36 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	36/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	36/53





"Vista la solicitud presentada por ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ., con NIF № 01474755H para la autorización de paso de vehículos en la CALLE BRASIL № 15 y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

Con fecha 16-09-2022 tuvo registro de entrada en el Ayuntamiento la solicitud de Autorización de paso de vehículos en la finca sita en CALLE BRASIL Nº 5 (ENTRADA POR CALLE VALPARAÍSO) de FUENLABRADA presentada por ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ con N.I.F. N.º 01474755H.

Habiéndose comprobado por parte de la técnico que suscribe y en varias visitas a la situación del paso de vehículos que, a día de hoy, en dicha ubicación no existe entrada de vehículos sino una ventana, la Técnico informante manifiesta encontrar inconvenientes técnicos a la solicitud presentada, proponiendo a LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE URBANISMO, la **DENEGACIÓN** a la petición realizada **no concediéndose la autorización del vado solicitado**

A la vista de lo anterior, y atendiendo a la situación física del vado de vehículos a que se refiere el expediente, la Técnica que suscribe manifiesta encontrar inconvenientes urbanísticos y técnicos a la solicitud presentada, pudiéndose proponer a LA COMISIÓN DEL PLENO CON CARÁCTER GENERAL DE URBANISMO, la DENEGACIÓN de la Autorización de paso de vehículos en CALLE BRASIL Nº15 de Fuenlabrada solicitada por ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ, con N.I.F. Nº 01474755H.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local **la DENEGACIÓN** de la Autorización de paso de vehículos en CALLE BRASIL Nº15 de Fuenlabrada solicitada por ANTONIO SÁNCHEZ MARTINEZ, con N.I.F. Nº 01474755H."

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10º.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"VISTO El informe de la Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 26 de mayo de 2023, en relación con la concesión definitiva de subvenciones por concurrencia competitiva

Pág. - 37 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	37/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y Página		37/53





a las Entidades Ciudadanas dependientes de esta Delegación para el ejercicio 2023, que se transcribe a continuación:

"RESULTANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que "el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as".

RESULTANDO: Que a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 2023-4081-924-48000 "Ayudas Sociales" y la 2023-4081-924-78200 "Subvención Capital Asociaciones" en las que se incluirán dichas subvenciones.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2023 (punto 25.4), aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2023, publicitando en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 51 de fecha 01/03/2023, la apertura del plazo de presentación de instancias.

RESULTANDO: que la justificación del ejercicio 2022 se presentará antes del 30 de enero de 2023.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2023, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2022.

RESULTANDO: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2022, se procedió a la adjudicación con carácter provisional de las subvenciones para el ejercicio de 2023 a las entidades dependientes de esta Delegación.

CONSIDERANDO: Que se ha dado traslado del referido acuerdo a las entidades y asociaciones beneficiarias para que, conforme establece el Art. 7) de las bases de la convocatoria, durante el plazo de 10 días hábiles de periodo de publicación de la aprobación provisional (del 09 de mayo al 22 de mayo 2023 a/i), pudieran éstas presentar alegaciones, renuncias o reformulaciones a la concesión provisional.

CONSIDERANDO: Que según consta en el informe de Secretaría adjunto, han presentado alegaciones, renuncia y/o reformulación de sus proyectos adaptando los gastos a la subvención concedida, las entidades que figuran en el informe de la Comisión de Valoración de fecha 24.05.2023, que se anexa, habiendo sido valorado éste por la misma.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales, se enmarca dentro de la potestad autoorganizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la aprobación de la propuesta de concesión definitiva de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del art. 127.1 letra g), de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO: Que se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones 2023.

Pág. - 38 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	38/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	38/53





CONSIDERANDO: Todo lo anteriormente expuesto, procede que por el Concejal responsable del Área se proponga la adjudicación DEFINITIVA de subvenciones de Participación Ciudadana para el presente ejercicio 2023 por concurrencia competitiva, elevando a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

<u>PRIMERO:</u> Aprobar la concesión definitiva de subvención (Disposición y reconocimiento de la Obligación) a las Asociaciones que han presentado solicitud al amparo de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas para las actividades a desarrollar durante el año 2023 dentro del área de actuación de la delegación de Participación Ciudadana, por los importes y contra las partidas presupuestarias que se relacionan:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	GASTOS CORRIENTES Partida 2023/4081/924/48000 Autorización de gasto "A" 2023.2.0013987.000	INVERSIONES 2023/4081/924/78200 Autorización de gasto "A" 2023.2.0013988.000	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE EGENLABRADA	G81234056	4.810,00 €	1.501,00 €	6.311,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.817,40 €	1.501,00 €	8.318,40 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VÍVERO-HOSPITAL- UNIVERSIDAD	G87005773	6.128,00 €	1.817,00 €	7.945,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ©ERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	8.119,60 €	900,00 €	9.019,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.453,00 €	400,00 €	10.853,00 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	6.281,20 €	1.000,00 €	7.281,20 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.970,60 €	1.422,00 €	8.392,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.158,00 €	1.027,00 €	7.185,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.320,00 €	1.330,00 €	9.650,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.051,40 €	1.185,00 €	7.236,40 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.979,00 €	790,00 €	5.769,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS	G80783442	5.821,60 €	650,00 €	6.471,60 €

Pág. - 39 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	39/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y Fecha 2		28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	39/53





VALDELAFUENTE				
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.830,00 €	0,00 €	3.830,00 €
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	0,00€	1.050,00€	1.050,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	1.064,00 €	400,00 €	1.464,00 €
TOTALES		85.803,80 €	14.973,00 €	100.776,80 €

<u>SEGUNDO:</u> Anular los saldos restantes en las Autorizaciones de gasto 2023.2.0013987.000 y 2023.2.0013988.000, referenciados en el punto PRIMERO así como sus fases previas, devolviendo el crédito a disponible.

<u>TERCERO:</u> Admitir las reformulaciones con el reajuste del coste del proyecto a la subvención concedida provisionalmente de las entidades: A. AGORA FUENLABRADA SIGLO XXI, A.VV. ARCO IRIS, A.VV. AVANZADA, A.VV. CASCO VIEJO, A.VV. EL CERRO, A.VV. CHASA II, A.VV. ERAS, A.VV. EL NARANJO, SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA, A.VV VALDELAFUENTE y A.VV. EL VIVERO, siendo igual la concesión definitiva a la concesión provisional.

<u>CUARTO:</u> Publicar en la página web municipal, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 10/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la información económica siguiente:

- ADJUDICACIÓN SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2023.
- OBJETIVO/FINALIDAD: Proyectos y/o actividades de acción social en el ámbito territorial de Fuenlabrada.
- RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES CONCEDIDOS:

PARTIDA 2023/4081-924-48000 (AYUDAS SOCIALES)

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CAPITULO IV
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.810,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.817,40 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	6.128,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	8.119,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.453,00 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	6.281,20€
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.970,60 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.158,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.320,00€
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.051,40 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.979,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELAFUENTE	G80783442	5.821,60 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.830,00 €
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	0,00€
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	1.064,00 €

Pág. - 40 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	40/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y		28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	40/53





TOTALES		85.803,80 €
---------	--	-------------

PARTIDA 2023/4081-924-78200 (SUBVENCION CAPITAL ASOCIACIONES)

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	CAPITULO VII
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	1.501,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	1.501,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	1.817,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	900,00€
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	400,00 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	1.000,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	1.422,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	1.027,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	1.330,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	1.185,00 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	790,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELAFUENTE	G80783442	650,00 €
SOCIEDAD ORNITOLOGICA DE FUENLABRADA	G81164824	0,00€
MESA POR LA CONVIVENCIA	G88574868	1.050,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	400,00 €
TOTALES		14.973,00 €

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11º.- CONCESIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL (REACT-UE), REMESA № 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en funciones de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:

"**Primero**: El Artículo 33. B de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el 2023, establece el procedimiento para la concesión de subvenciones.

Segundo: la normativa aplicable es la siguiente:

• El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico, define en su artículo 5

Pág. - 41 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	41/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y Pági		41/53	





las situaciones de vulnerabilidad económica a consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- El Reglamento (UE) 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 que modifica el Reglamento (UE) 1303/2013, publicado el 28 de diciembre de 2020
- Ley 12/2022 de 21 diciembre, DE SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID
- Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, en el marco del eje REACT UE del programa operativo FSE. Modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas Y SU REGLAMENTO DE DESARROLLO R.D.887/2006 DE 21 DE JULIO.
- R.D.L. 1091/88 TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY GENERAL PRESUPUESTARIA.
- ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
- CONVOCATORIA DE AYUDAS DE REACTIVACIÓN LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, aprobadas en JGL de fecha 10/03/2023.

Tercero: Con fecha 5 de mayo de 2023, punto 21.3 del orden del día, la Junta de gobierno local aprueba la CONCESIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL en régimen de concurrencia no competitiva, publicitando en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página Web Municipal, la apertura del plazo de alegaciones a las mismas.

Cuarto: Dicho acuerdo se expuso al público en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento, desde el 11 al 19 de mayo nº 2023/0000000217, disponiendo las personas beneficiarias de 5 días hábiles para presentar alegaciones, siendo el plazo del 12 al 18 de mayo de 2023 (ambos inclusive).

Quinto: Se pone de manifiesto que dentro del plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sobre la concesión provisional, no se ha recibido ningún documento de reclamación a las subvenciones concedidas, se adjunta certificado del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local de fecha 24/05/2023.

Sexto: Las ayudas subvencionadas están financiadas con cargo al Convenio firmado en fecha 26 de abril de 2022 con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto de la COVID, en el marco del eje REACT-EU del programa operativo FSE, modificado mediante adenda suscrita el 20/12/2022.

Pág. - 42 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	42/53	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	42/53	





Séptimo: El gasto total aprobado asciende a 600.000€ y está consignado en la Autorización 2023.2.00.15800.000 (aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/4800, con cargo al proyecto de gasto 2022.0000024)

Octavo: El artículo 9 de las bases reguladoras de la convocatoria que recoge lo siguiente: ..." Las solicitudes se irán valorando de forma periódica por orden de presentación hasta agotar el crédito presupuestado..."

Siguiendo los criterios de baremación que figuran en la Convocatoria de Ayudas a la reactivación laboral, y tras informe de la Comisión de Valoración de fecha 25 de mayo de 2023, La presente relación de beneficiarios corresponde con la REMESA N.º 1.

Octavo: El abono de las subvenciones se realizará según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 12, tras la aprobación definitiva en un pago único.

Noveno: Debido a la naturaleza de estas ayudas no se aportan certificados de la OTAF, pero sí Declaraciones responsables de los beneficiarios de hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en aplicación de la siguiente normativa:

- Articulo 12 e) 4. De la ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobada la modificación en el Pleno de fecha 9/11/2017 y publicada en el BOCM nº 44 de fecha 21/02/2018.
- Art.º 4.1 b) del Real Decreto Ley 9/2015, de 10 de julio, de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras medidas de carácter económico, establece que son inembargables: "... las ayudas establecidas por las Comunidades Autónomas o por las Entidades Locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes". Y el punto 2 del referido artículo establece que ' prestaciones y ayudas a que se refiere este artículo serán consideradas como una percepción más a efectos de los dispuesto en el apartado 3 del artículo 607 de la Ley de enjuiciamiento Civil"; en consecuencia, es inembargable el salario, sueldo, pensión, retribución o su equivalente, que no exceda de la cuantía señalada para el salario mínimo interprofesional, que según se estipula en el artículo 1 del Real Decreto 152/2022, de 22 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2022, queda fijado en 33,33€/día o 1.000€/mes, según el salario esté fijado por días o por meses.

Finamente cabe indicar que, de acuerdo con la información de que se dispone, todos los beneficiarios propuestos cumplen con los requisitos necesarios para acceder a las ayudas."

Considerando: el Decreto 2019/3869, de fecha 26 de junio de 2019, Delegando el reconocimiento de las cuantías de las prestaciones sociales recogidas en la Ordenanza

Pág. - 43 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	43/53	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	43/53	





Municipal Reguladora del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico o material, en la Concejala de Bienestar Social en funciones, D^a. Raquel López Rodríguez.

Se informa favorablemente al ORGANO INSTRUCTOR competente para la concesión de las

Ayudas (Concejala de Bienestar Social) que, previo informe del órgano colegiado y fiscalización de la Intervención Municipal se proceda a la **CONCESIÓN DEFINITIVA** de las AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL, conforme al siguiente detalle, mediante la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter DEFINITIVA la concesión de las ayudas incluidas en la REMESA N.º 1, que se detallan más adelante, por un importe total de 11.700,00 € (once mil setecientos euros), mediante el procedimiento de concurrencia No competitiva, a todas las personas beneficiarias que han concurrido a la Convocatoria de ayudas, según el siguiente desglose:

• 11.700 € (once mil setecientos euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2023/5011/23114/48000 "Ayudas sociales convenio REACT-EU." (Autorización de gasto nº 2023.2.0015800.000, proyecto de gasto 2022.0000024). Ello supone la aprobación de la Disposición de gasto y Reconocimiento de la obligación a los beneficiarios siguientes, por los importes que se citan, correspondientes al periodo ABRIL, MAYO Y JUNIO de 2023.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo con la siguiente tabla:

FECHA	HORA	NIF/ NIE	APELLIDOS, NOMBRE	CUANTÍA	PERIOD O	REQUISITOS
12/04/2023	10:00 H	***6097**	González Bautista, Rosa María	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
12/04/2023	11:00 H	***3800**	Ruiz Valera, Francisco	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
12/04/2023	11:30 H	***3219**	Boñaho Ripalacasa, Restituto	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
					Abril, Mayo y	

Pág. - 44 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	44/53	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y		44/53	





Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es

12/04/2023	12: 00 H	***9531**	Zamora Muñoz, Antonia	300 €	Junio	SI
12/04/2023	13:00 H	***4881**	Vilañez Chuquin, Marcia Inés	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	09:30 H	***8943**	García Fuentes, Rosa María	900€	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	10:00 H	***5811**	García Durán, Ángel	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	11:30 H	***5110**	Arcos Quevedo, José Luis	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	13:00 H	***5245**	Moyano García, Pancracio	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
13/04/2023	13:30 H	***5719**	De La Torre Sanguinio, José Manuel	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
17/04/2023	13:00 H	***9682**	Laghzaoui Abakkr, Amina	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
18/04/2023	09:30 H	***3271**	Sanz García, Yolanda	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
18/04/2023	12:00 H	***0168**	Blázquez García, María Luisa	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
19/04/2023	09:00	***7733**	Bautista Sánchez,	300 €	Abril, Mayo y	SI

Pág. - 45 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	45/53	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	45/53		





Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es

	Н		Eladia		Junio	
19/04/2023	09:30 H	***0814**	Salazar Salazar, Juan Antonio	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
19/04/2023	10: 00H	***5227**	Hernández Castaño, Cruz Aleida	900 €	Abril, Mayo y Junio	SI
19/04/2023	10:30 H	***3350**	Bonachea Borgos, Josefina Anicia	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
19/04/2023	12:00 H	***3798**	González San Miguel, Miguel Ángel	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	09:00 H	***3667**	Blázquez Roncero, Antonia	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	09:30 H	***9605**	Martín Igual, José	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	10:00 H	***8485**	Sanz Pontero, M.ª del Carmen Rosa	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	10:30H	***2887**	Mangas García, María Teresa	900€	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	12:00 H	***8196**	Tena Zuil, Juan Ángel	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
20/04/2023	13:00	***1336**	Blázquez Guijarro,	300 €	Abril, Mayo y Junio	SI

Pág. - 46 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)				
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	46/53		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	46/53		





Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid) www.ayto-fuenlabrada.es

	Н		Juan			
21/04/2023	09:00 H	***0255**	Sulvaran Hernández, Luz Marina	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
21/04/2023	12:45 H	***4425**	Rodríguez Yáñez, M.ª Eugenia	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
24/04/2023	12:05 H	***6231**	SILVA BLAZQUEZ, FELIX	900€	Abril, Mayo y Junio	SI
24/04/2023	12:30 H	***5753**	González, Vega Florentino	300€	Abril, Mayo y Junio	SI
24/04/2023	14:37 H	***2741**	Calderón Martín, Mónica	900€	Abril, Mayo y Junio	SI
			TOTAL, CONCESION PROVISIONAL	11.700,00€		

SEGUNDO. Proceder al pago de las subvenciones según se recoge en las bases de la Convocatoria, en el art. 12, en un pago único."

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12º .- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA CUOTA RED DE CIUDADES POR LA AGROECOLOGÍA, EJERCICIO 2023.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones en materia de Medio Ambiente, Espacio Público y Movilidad Sostenible que transcrita literalmente dice:

Pág. - 47 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	47/53	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	47/53		





"Visto el informe suscrito por la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, de fecha 1 de junio de 2023, que literalmente indica lo siguiente:

"El Ayuntamiento de Fuenlabrada cuenta entre sus prioridades con el fomento de un sistema agroalimentario sostenible, consolidando este compromiso con su adhesión al Pacto Alimentario de Milán así como al Pacto de Intervegas. Siendo también éste uno de los ejes prioritarios de la Red de Ciudades por la Agroecología, y habiéndose constituido formalmente como Asociación la Red de Ciudades por la Agroecología, e inscrito en el Registro Nacional de Asociaciones, con CIF G99533606, (se adjunta acta fundacional, estatutos y reglamento interno de la Red Asociación de Ciudades por la Agroecología) y con el objetivo de abonar la cuota anual, que en el caso de Fuenlabrada asciende a 1.500,00 euros, conforme se establece en el Art. 45 del apartado C5 del Reglamento Interno aprobado por la Junta Directiva en su sesión celebrada el 31 de Enero de 2019, por delegación de la Asamblea General del 22 de Noviembre de 2018, y que dice: "perteneciendo a las ciudades con población entre 101.000 y 250.000 habitantes".

Por lo anteriormente expuesto, se emite informe favorable para su propuesta de aprobación por la Junta de Gobierno Local para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Aprobación del gasto de la factura de referencia 10-23, por importe de 1.500,00 €, emitida por la Asociación Red de Ciudades por la Agroecología y correspondiente al pago de la cuota del año 2023 y la correspondiente A, D, O, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/170/48900."

Por todo lo cual, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Aprobación del gasto de la factura de referencia 10-23, por importe de 1.500,00 €, emitida por la Asociación Red de Ciudades por la Agroecología y correspondiente al pago de la cuota del año 2023 y la correspondiente A, D, O, debiendo imputarse dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2021/170/48900."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13º.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

13º .1- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

Pág. - 48 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)			
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	48/53	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	48/53		





"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- N.º de relación 202320001039R "O": Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0027221.000 por importe de 454,46 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU y la última Obligación nº 2023.2.0028652.000 por importe de 5.471,54 € de la empresa ENDESA ENERGIA SAU por importe total de 57.317,37 €.
- N.º de relación 202320001041R "O": Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0027294.000 por importe de 264.687,50 € de la empresa RUEDA Y VEGA ASOCIADOS SL y la última Obligación nº 2023.2.0028650.000 por importe de 35,06 € de la empresa GOMEZ MARISCAL, ANTONIO por importe total de 1.954.085,92 €.
- N.º de relación 202320001055R "O": Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2023.2.0027852.000 por importe de 4.872,27 € de la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES SL y la última Obligación nº 2023.2.0028166.000 por importe de 1.031,25 € de la empresa IDEOTUR, S.L. por importe total de 33.385,33 €."

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13º . 2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe 88.814,82 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00027012000

Pág. - 49 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)				
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	49/53		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	49/53		





CER. 13. OCTUBRE 2022 LOTE 2. OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.
ACUERDO MARCO 2018/001705 EXP. CONT. 2021/001179 ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361) cambio denominación a CITELUM ITALIA S.R.L.

IMPORTE: 88.814,82 €

CERTIFICACIONES IMPORTE 0 €

CER. Nº14 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. ACUERDO MARCO 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361) cambio denominación a CITELUM ITALIA S.R.L.

CER- Nº15 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361) cambio denominación a CITELUM ITALIA S.R.L. según JGL de 21/4/2023. EXP 2021/001179.

CER. Nº16ª PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361) cambio denominación a CITELUM ITALIA S.R.L. según JGL de 21/4/2023. EXP 2021/001179.

CER. №17 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361) cambio denominación a CITELUM ITALIA S.R.L. según JGL de 21/4/2023. EXP 2021/001179."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Pág. - 50 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)				
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	50/53		



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	50/53





13º.3.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en funciones de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

"Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total de importe 10.362,25 €:

OBLIGACIÓN Nº 2023.2.00025633000

CER. 2ª ABRIL 2023 LOTE V. PROYECTO DE ADECUCACIÓN ÁREA ESTANCIAL INTERSECCIÓN CUZCO-LIMA.FUENLABRADA EXP. CONTRATACIÓN 2022/BAS/002380 EMPRESA: LICUAS SA CIF A78066487

IMPORTE: 10.362,25 €"

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA** por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

14.1.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA. (EXPEDIENTE. 2022/BAS/002538)

Desde la concejalía Infraestructuras y Participación Ciudadana de se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la técnica jurídica del Departamento de Contratación_que transcrita literalmente dice lo siguiente:

Pág. - 51 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	51/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	51/53





"En relación al citado expediente se informa de la necesidad de llevar a cabo la aprobación de la ampliación del plazo del contrato de forma urgente en la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 9 de junio de 2023, dado que el plazo de finalización del contrato es el día 13 de junio de 2023, y la ampliación de plazo debe aprobarse antes de ese día.

Se trata de un asunto de administración ordinaria, que no conlleva aprobación de gasto, por el que se propone aprobar la ampliación del plazo del contrato por un mes, por causas no imputables al contratista, en función de lo previsto en el artículo 195 de la Ley de Contratos del Sector Público."

Vista la propuesta presentada por el concejalo delegado en funciones de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"En fecha 17/03/2023 se acuerda por la Junta de Gobierno Local la adjudicación del presente contrato basado "PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA", a la empresa ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A., NIF: A-19001205, por importe 162.468,49 € (134.271,48 € de base imponible más 28.197,01 € de 21 % de IVA), siendo el plazo de ejecución del contrato dos meses.

El 14/04/2023, se procede a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo, empezando a contar el plazo de ejecución del contrato desde esa fecha.

Consta en el expediente informe Técnico del Departamento de Infraestructuras de fecha 31/05/2023, relativo a la solicitud de ampliación del plazo efectuada por la empresa adjudicatara, informando favorablemente de dicha solicitud y manifestando que el retraso de las mismas ha sido generado por motivos no imputables al contratista.

Se adjunta al expediente, el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicataria de las obras, de fecha 12/05/2023.

Visto el informe Jurídico de fecha 01/06/2023 con el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Considerando que el presente acto administrativo es de administración ordinaria, y no implica aprobación de gasto, siendo necesaria su adopción para el funcionamiento normal de la administración.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución de 30 días para la finalización de la obra "PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE FIRME EN CAMPA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE EDUARDO TORROJA. FUENLABRADA", Expte. 2022/BAS/002538, alcanzando la fecha final de ejecución el 13 de julio de 2023.

Pág. - 52 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	52/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	52/53





2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. NIF: A-19001205."

Visto el informe de la Técnica y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente en funciones levantó la sesión, siendo las trece horas y diez minutos, de todo lo cual como Concejal-Secretario en funciones doy fe.

Vº Bº PRESIDENTE EN FUNCIONES

EL CONCEJAL SECRETARIO EN FUNCIONES

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Pág. - 53 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Fecha	12/06/2023 10:36:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal En Funciones)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (Concejal En Funciones)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OYHJLZXV4R7HJAUOHIZR76A	Página	53/53



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Fecha	28/07/2023 09:28:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7PUGXYZ5NYVBFZ44A4MEJR5Y	Página	53/53

